



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 1183/017.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 4128/17 de Fecha 05 de Mayo del 2017, que consta de dos (02) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación, adjunta el Convenio celebrado entre la Comisión de la Escuela Municipal de Taekwondo Aluminé y la Municipalidad de Aluminé;

Que, el objetivo del mismo es fortalecer el modelo de participación social, garantizando a los niños y adolescentes el acceso a la práctica sistemática de actividades físicas y deportivas que tiendan a mejorar su calidad de vida;

Que dentro del marco de Aportes Institucionales Deportivas que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Deportes se implementan las Escuelas de Iniciación Deportivas facilitando la incorporación de recursos humanos y alquiler del local para el desarrollo de la actividad deportiva a tal fin;

Que la Municipalidad se compromete a transferir a La Comisión de Taekwondo un aporte no reintegrable de pesos cinco mil (\$5000) mensuales desde el 15 de marzo del 2017 al 30 de noviembre del mismo año, para el alquiler del local destinado al funcionamiento de la Escuela Deportiva de Taekwondo Aluminé;

Que, la Municipalidad faculta a la Dirección General de Deportes Municipal a que arbitre los medios para coordinar, acompañar, orientar el trabajo de la Comisión de Taekwondo, propiciando la asistencia técnica y capacitación para los profesores;

Que la Comisión de Taekwondo se obliga a responder a todos los requerimientos que la Dirección General de Deportes Municipal solicite para la evaluación del programa en vigencia;

Que la Comisión de Hacienda y presupuesto dictamina: Aprobar mediante ordenanza el Convenio celebrado, entre la Municipalidad de Aluminé y la Comisión de la Escuela Municipal de Taekwondo Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de Mayo del Año 2017, **Resuelve** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1183/017.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Aluminé y la Comisión de la Escuela Municipal de Taekwondo Aluminé.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR los gastos del convenio a las partidas correspondientes.-

ARTICULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1995/017.-